CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de Sinuapa, Ocotepeque en atribuciones que la Ley le confiere **CERTIFICA:** Que en el Libro de actas llevado por esta Secretaría se encuentra el Acta que en su preámbulo punto y parte final dice: **ACTA N°184-2020.** Reunidos La Honorable Corporación del Municipio de Sinuapa, Departamento de Ocotepeque en el salón de sesiones municipal a los cinco (5) días de Abril del año dos mil veinte (2020), en sesión **extraordinaria** presidida por el Lic. **Cesar Roldan Agustín Franco** en su condición de alcalde municipal, con presencia de la señora Denia del Carmen Oliva Erazo Vice Alcalde Municipal y asistencia de los Señores Regidores por su orden: Alex Eduardo Pacheco Umaña primer regidor José Alberto Villeda Chinchilla segundo regidor, Elder Alfonso Vicente Chinchilla tercer regidor, Leónidas Mejía cuarto regidor, Glendy Yamileth Mancia quinta regidora, José Bernardino Portillo sexto regidor, El comisionado de trasparencia municipal el Sr. José María Anchecta ante la secretaria municipal Edy Lourdes Villeda Serrano que da fe, se procedió de la forma siguiente: **1…2…3…3…4…5…**

6.El alcalde hace saber a la corporación que se ha convocado de emergencia a reunión extraordinaria con el objetivo de dar a conocer las propuestas que hacen el Comité de Emergencia Municipal de Sinuapa y Ocotepeque mediante acta N° 2 de CODEM en reunión llevada a cabo en fecha 04 de Abril del año 2020, ya que por parte de la población se han estado incumpliendo las medidas de prevención del COVID-19 en las zonas donde se encuentran ubicados los retenes en zona El Peñasco, y en zona de Vadoancho Sinuapa.

En tal sentido la Honorable Corporación del Municipio de Sinuapa ACUERDAN Y COMUNICAN a la población las nuevas decisiones tomadas.

1.Cierre de ambos Municipios Sinuapa y Ocotepeque por el termino de 15 días a partir del día Lunes 06 de abril de 2020: ubicando retenes las 24 horas del día a la altura de Comunidad El Portillo y reten en zona de Vadoancho, tomando las medidas de seguridad y prevención siguientes:

1.1 Solo se permitirá traslado de personas del municipio con emergencia de salud. (Los traslados de emergencia solo se permitirán a clínica de emergencias o hospital de San Marcos Ocotepeque según justificación), personal médico, ambulancias o cuerpo de bomberos

Escaneado con C

1.2 Personas que se movilicen estrictamente por alimentos no se permiten grupos solo una persona por familia, libre la movilización en los municipios vecinos Sinuapa y Ocotepeque por tener sus áreas urbanas contiguas y limítrofe respetando los días establecidos según terminación de numero de identidad.

1.3 Se prohíbe el ingreso de particulares procedentes de otros departamentos, Hondureños retornados del extranjero. salvo las excepciones ya establecidas por SINAGER siempre y cuando se sometan a las medidas de bioseguridad que autoridades de salud estimaren convenientes como ser: aislamiento obligatorio en el lugar designado por las autoridades de salud.

1.4 Se adecuara un espacio en donde se ubique los retenes para que toda mercadería proveniente de productores locales (Valle de Sesecapa y municipios que utilicen nuestras vías de acceso), grandes empresas (San Pedro sula, Tegucigalpa y otros departamentos) que pretenda ingresar a los Municipios, se verificara que esta sea desinfectada y sea transbordada bajo las medidas de Bioseguridad previo a la distribución en los establecimientos comerciales.

1.5 Los productores locales que realizan actividades de comercialización al exterior del municipio deberán transbordar el producto en la zona del retén (no se permite más de dos personas en unidad de transporte salvo excepción debidamente justificada). Mismos que a su regreso al municipio deberá someterse obligatoriamente al aislamiento domiciliario o medidas que las autoridades de salud impongan.

1.6 Todo vehículo de transporte que transite hacia las hermanas republicas de El Salvador y Guatemala deberá someterse y cumplir las medidas de bioseguridad para poder transitar los municipios y continuar su destino, queda prohibido para las empresas de transporte de carga transportar personal ajeno a la empresa.

1.7 Los pequeños establecimientos comerciales como ser: pulperías, y farmacias entre otros podrán brindar atención únicamente por ventanilla, así mismo el personal de cualquier empresa que brinde servicio a domicilio deberá tomar en cuenta las medidas de bioseguridad y prevención, se suspenderá permiso de operación al establecimiento que no tome en cuenta las medidas de prevención ya establecidas.

Escaneado con C

1.8 Los salvoconductos solo tendrán validez en caso de emergencia debidamente acreditados por la autoridad correspondiente, debiendo someterse a las medidas de bioseguridad implementadas por salud, previo al ingreso a los municipios.

1.9 No se permite ingreso de personal especializado que pertenezcan a empresas de servicio de mantenimiento como ser: ENEE, EEH, HONDUTEL,TELEFONIA CELULAR, entre otros salvo que se sometan a las medidas de bioseguridad que personal de salud estime conveniente.

1.10 Ante la situación de epidemia y con el fin de salvaguardar la salud de la población a partir de la fecha 06 de abril se DECLARA ley seca en el Municipio, se realizara inspecciones, el establecimiento que incumpla la ordenanza se le suspenderá el permiso de operación y se le impondrá sanción correspondiente.

7....8... Cierre de la sesión. El alcalde en vista de estar agotado la agenda da por cerrada la sesión firmando todos para constancia.

FIRMA Y SELLO CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO####ALCALDE MUNICIPAL
FIRMA DENIA DEL CARMEN OLIVA ERAZO#######VICE ALCALDE MUNICIPAL
FIRMA ALEX EDUARDO PACHECO UMAÑA##############PRIMER REGIDOR
FIRMA JOSE ALBERTO VILLEDA CHINCHILLA##########SEGUNDO REGIDOR
FIRMA ELDER ALFONSO VICENTE CIIINCIIILLA##########TERCER REGIDOR
FIRMA LEONIDAS MEJIA##################################CUARTO REGIDOR
FIRMA GLENDY YAMILETH MANCIA####################QUINTO REGIDOR
FIRMA JOSE BERNARDINO PORTILLO#####################SEXTO REGIDOR

Se extiende la presente en el Municipio de Sinuapa, Ocotepeque a los 06 dias de abril del año 2020.

LIC. CESAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO.
ALCALDE MUNICIPAL

EDY LOURDES VILLEDA SERRANO.
SECRETARIA MUNICIPAL

CC. ARCHIVO MUNICIPAL
CC. GOBERNACIÓN
CC. COPECO
CC.SINAGER

Escaneado con C